JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	11001-33-34-002-2019-00222-00.
Demandante:	Cooperativa Multiactiva de Transporte San Mateo
Demandado:	Municipio de Soacha – Secretaría de Movilidad de Soacha

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Con el fin de continuar el trámite del presente proceso y teniendo en cuenta que las partes no solicitaron pruebas para decretar, se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- Con el valor legal que les corresponda, se incorporan como pruebas los documentos aportados con la presentación de la demanda, que pueden apreciarse a folios 19 a 85 del cuaderno principal y los antecedentes administrativos allegados por la entidad demandada que obran en el CD-ROM que obra a folio 86 del mismo cuaderno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reconoce al abogado Maycol Rodríguez Díaz, como apoderado de la parte demandada en los términos y para los fines del poder que obra a folio 102 del cuaderno principal.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta providencia, ingrese proceso al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria Dorys Álvarez García
Juez